

A P E N D I C E

INTRODUCCION:

La metodología utilizada para la ejecución de los siguientes apéndices está basada en el comportamiento histórico de los fenómenos naturales en República Dominicana y teniendo en cuenta los recursos disponibles para dar respuestas a dichos eventos.

Para la implantación del Plan el país políticamente se consideró dividido en tres Regiones las cuales quedan descritas más adelante.

A. Criterios de zonificación por fenómenos.

1. Zonificación por efectos de vientos (ciudades, huracanes, tormentas tropicales).

El criterio que primó para la adopción de esta zonificación fue la trayectoria de los vientos y la zona más afectada por los mismos. También se han considerado aquellas en donde las consecuencias han sido mayores o más drásticas.

Se establecen tres zonas a saber:

V_1 : Comprende la costa Sur de la isla y representa la zona de más alta vulnerabilidad.

V_2 : Comprende la costa Norte y parte de la región Sur Central y su vulnerabilidad fue estimada como media.

V_3 : Comprende el centro del país, es decir la zona montañosa, presentando ésta la menor vulnerabilidad.

Fuente: Oficina Nacional de Meteorología y Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

B. Zonificación Sísmica y Tsunamis

El criterio utilizado fue el comportamiento histórico de este fenómeno.

La zonificación establecida comprende dos zonas.

T_1 = Zona afectada por temblores en la vertiente norte.

T_2 = Zona afectada por temblores en la vertiente sur.

Fuente: Instituto Sismológico Universitario.

C. Zonificación por inundación.

El criterio utilizado consistió en graficar las zonas inundables del país, teniendo en cuenta el área de influencia, cuencas de los principales ríos, presas y zonas de riesgo o regadío.

Fuente: Secretaría de Estado de Agricultura e Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

D. Fuego.

Para este fenómeno se han considerado las zonas boscosas que son las más propensas a este tipo de desastre y cuya prevención y preservación son de gran importancia.

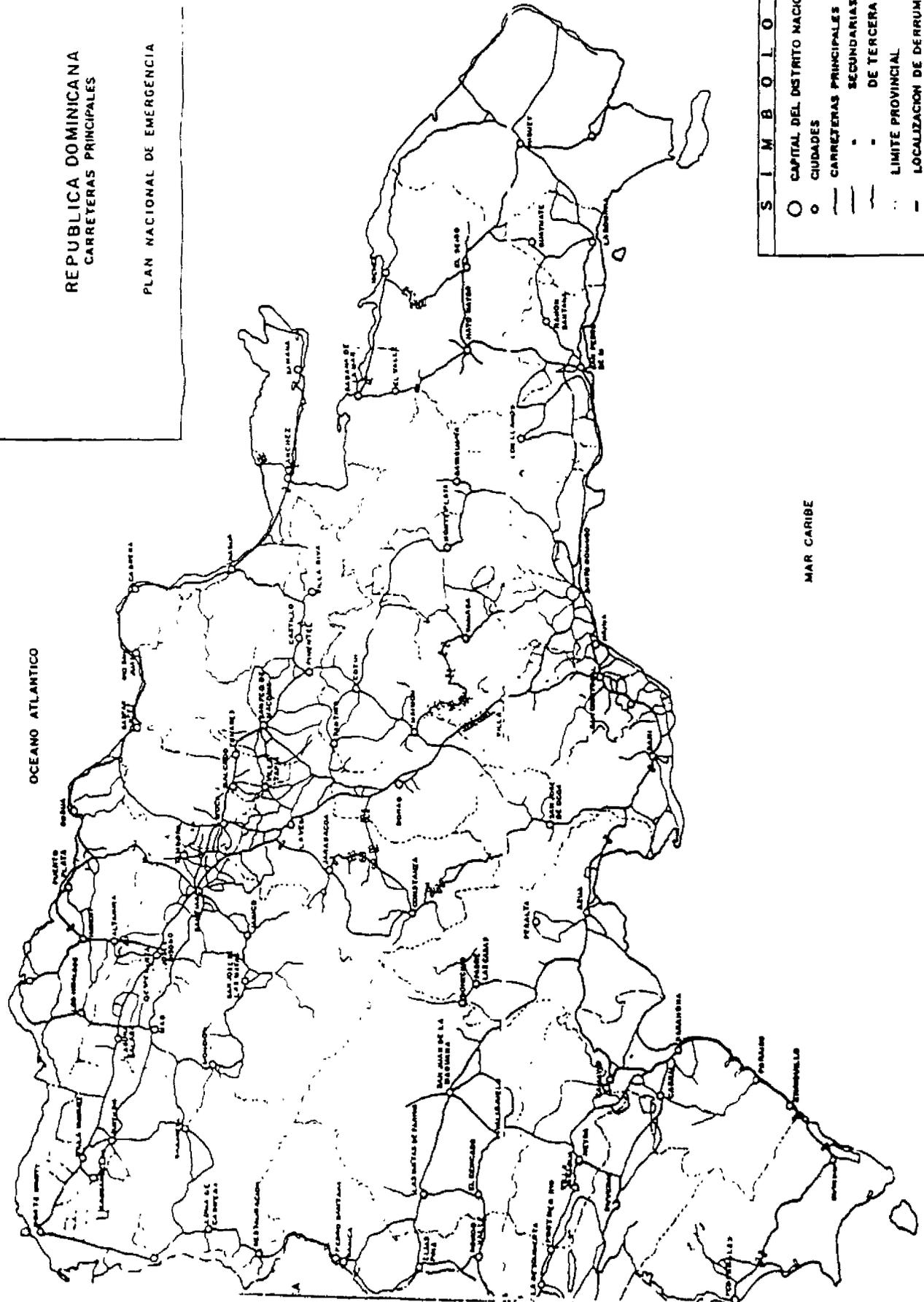
Fuente: Dirección Nacional de Foresta.

E. Derrumbes

Para identificar este tipo de desastre se localizaron los puntos principales de las carreteras del país en que ocurren estos fenómenos.

REPUBLICA DOMINICANA CARRETERAS PRINCIPALES

PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA



OCEANO ATLANTICO

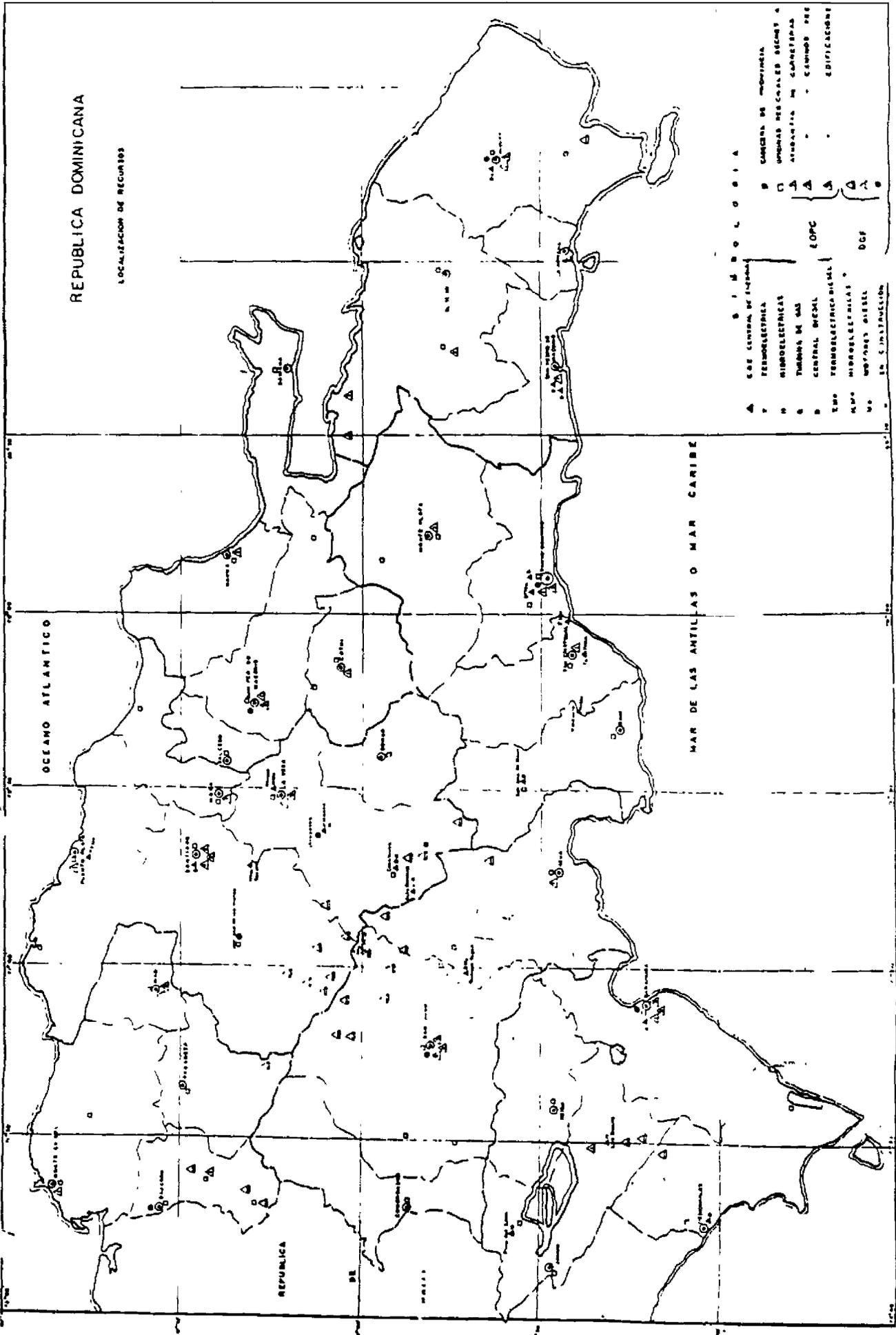
MAR CARIBE

S I M B O L O G I A

- CAPITAL DEL DISTRITO NACIONAL
- CIUDADES
- CARRETERAS PRINCIPALES
- SECUNDARIAS
- DE TERCERA CATEGORIA
- - - LIMITE PROVINCIAL
- LOCALIZACION DE DERRUMBES

REPUBLICA DOMINICANA

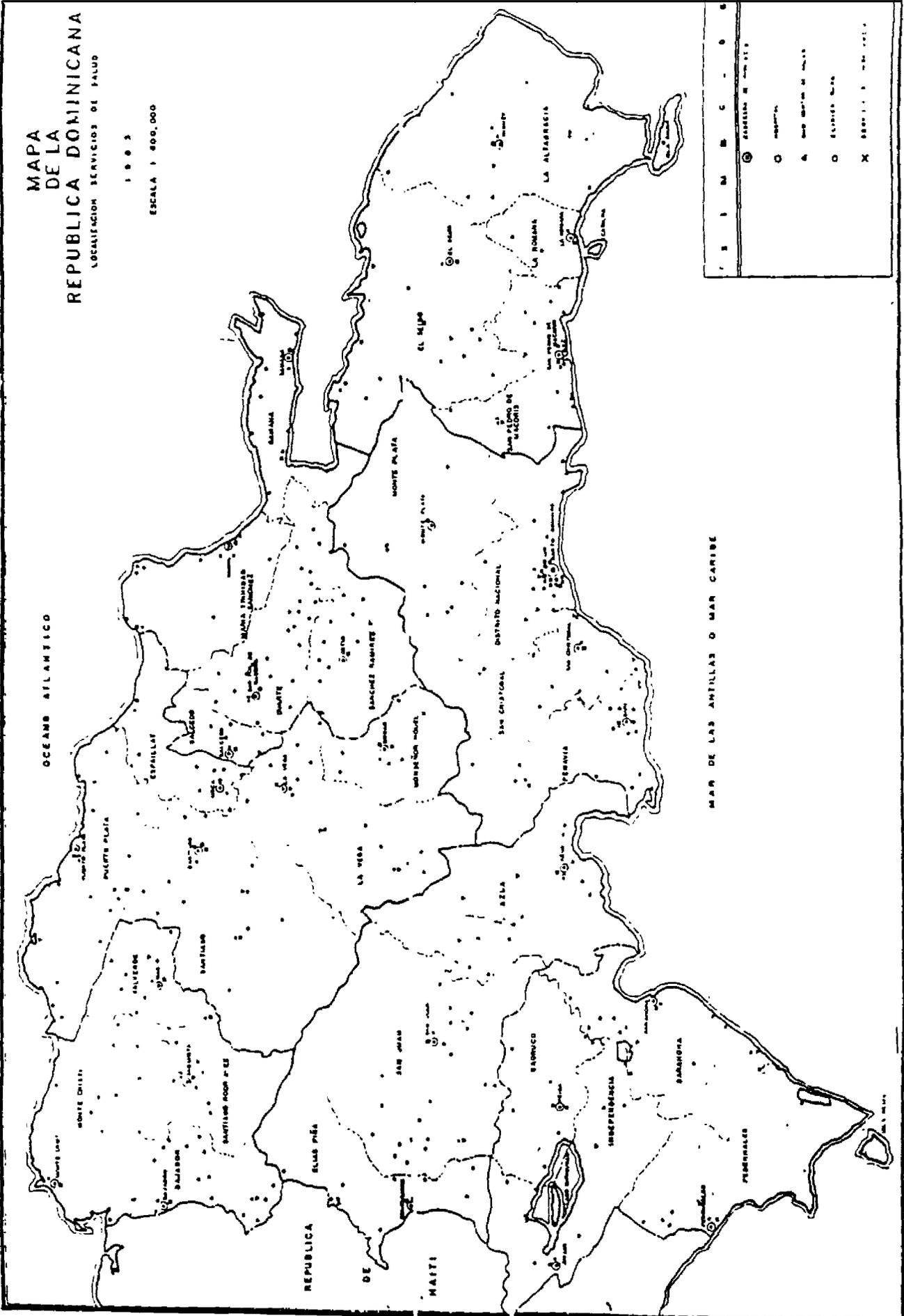
LOCALIZACIÓN DE RECURSOS



- RECURSOS**
- ▲ CSE CENTRO DE INVESTIGACION
 - TERMOELECTRICA
 - HIDROELECTRICAS
 - TURBINAS DE VIENTO
 - CENTRAL MECANICA
 - TERMOELECTRICA DICIAL
 - HIDROELECTRICAS
 - MOPAS AEREA
 - EN S. INSTALACION
- INDICADORES**
- CAMBIO DE MONEDA
 - UNIDADES RESERVADAS
 - MONEDA EN CLASES
 - CAMBIO RES
 - EDIFICACIONES
- OTROS**
- EOPC
 - DCF

MAPA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
 LOCALIZACION SERVICIOS DE SALUD

1993
 ESCALA 1:400,000



MAR DE LAS ANTILLAS O MAR CARIBE

○	SERVICIO DE CONSULTA
●	HOSPITAL
—	CENTRO DE ATENCION
⊞	ESTACION SALUD
X	SERVICIO DE EMERGENCIAS

A. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

. TODAS LAS OFICINAS DEL ESTADO

. DEFENSA CIVIL

ANEXOS:

- A. COMUNICACIONES
- B. ESTIMADOS DE DAÑOS
- C. SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIA
- D. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
- E. EVACUACION
- F. SERVICIOS CONTRA INCENDIOS
- G. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO
- H. LOGISTICA
- I. INFORMACION PUBLICA Y EDUCACION
- J. OBRAS PUBLICAS Y EDIFICACIONES
- K. BUSQUEDA Y RESCATE
- L. REFUGIOS
- M. ASISTENCIA SOCIAL.

ANEXO A.:

ANEXO DE COMUNICACIONES.

I. PROPOSITO:

A través de este anexo se sentarán las bases a fin de que los equipos de comunicación con que cuenta el Estado puedan operar en caso de emergencia como una Red Nacional de Comunicaciones de Emergencia. Esta Red para una eficiente labor deberá estar apoyada por el sector privado y organizaciones voluntarias que dispongan de facilidades en este sentido. Se reconoce la necesidad de dotar al C.O.E. del equipo de comunicación necesario a fin de que pueda realizar una labor adecuada.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Se ameritará para la implantación efectiva de este anexo la realización de un análisis de vulnerabilidad del país a fin de identificar las diferentes condiciones de emergencia a que pueden ser susceptibles las Regiones, Provincias y Localidades del país con el propósito de establecer en las mismas puestos de comunicaciones de emergencia.

En esta etapa aparecerá como apéndice de este anexo una serie de listas con algunos de los recursos que dispone en la actualidad el país. Las instituciones involucradas deberán vigilar el que las mismas aparezcan siempre actualizadas.

B. SUPOSICIONES

Las instituciones involucradas deberán considerar lo siguiente:

1. Las operaciones de emergencia usualmente requieren de comunicaciones que exceden la capacidad de los equipos existentes. Debe por tanto preverse, ubicarse o localizarse en el territorio nacional el equipo que pueda utilizarse en dichas operaciones de emergencia.
2. En caso de desastre mayor, los niveles más altos del Gobierno deben dotar los recursos necesarios para aumentar la capacidad disponible en materia de comunicación. Es por esto que se hace esencial que los organismos gubernamentales y privados sigan estrictamente los lineamientos de este anexo a fin de que las instituciones pertinentes cuenten con la capacidad necesaria en materia de comunicación para la realización de sus actividades de emergencia.
3. Serán puestos a disposición de las autoridades pertinentes equipos portátiles pertenecientes a radio aficionados, clubes privados que posean dichos equipos de comunicación, cuando así se haga necesario.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. Se entiende que la responsabilidad para desarrollar y mantener las comunicaciones de emergencia es del Estado.

2. Las autoridades regionales, provinciales y municipales rara vez tienen capacidad propia para aumentar en un número satisfactorio la necesidad de equipo que demandan las operaciones de comunicación de emergencia. Por esto deben buscar en tiempos de calma las fuentes que puedan satisfacer la misma.
3. Durante las operaciones de emergencia todos los Organismos Estatales deberán tratar de mantener operando los equipos de comunicaciones bajo su guarda.
4. Todos los organismos del Estado mantendrán estrictamente informado al C.O.E. de sus operaciones y mantendrán con este Centro una comunicación permanente.

B. FASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Analizar los recursos existentes y que sean necesarios en materia de comunicación;
- b. Identificar los recursos existentes en las Regiones, Provincias, Municipios y a nivel de Gobierno en general que puedan ser utilizados en las labores de emergencia;
- c. Inventariar los recursos nacionales en materia de comunicación;
- d. Planificar la máxima eficiencia en la utilización de personal, equipo y facilidades que puedan aumentar la capacidad de los equipos de emergencia;

- e. Entrenar al personal para estos fines;
- f. Identificar los lugares óptimos de emplazamiento para aquellos equipos de comunicación adicionales o alternos;
- g. Analizar los emplazamientos adecuados de los equipos de comunicación en general a fin de que los mismos sufran el menor daño posible en caso de desastres o situaciones de emergencia;
- h. Analizar la capacidad de comunicación inter-regional y establecer soluciones si es necesario.
- i. Identificar los medios y formulas de reparación y/o reinstalación en caso de que los equipos sean afectados como consecuencia de un desastre.

2. Preparación

- a. Probar, mantener y reparar los equipos de comunicación;
- b. Programar cursos de entrenamiento al personal que opere los equipos así como a aquellos que posean equipos privados que se estimen funcionarán como voluntarios;
- c. Almacenar repuestos para la reparación de los equipos;
- d. Identificar fuentes adicionales o potenciales para la reparación de equipos.

3. Respuesta

- a. Activar las comunicaciones en el C.O.E.;
- b. Implantar los procedimientos de comunicaciones de emergencia;
- c. Asegurar la capacidad de transmisión en base a 24 horas;
- d. Iniciar los avisos de alerta;
- e. Activar comunicaciones alternas disponibles según sea necesario;
- f. Ofrecer apoyo al C.O.E. en materia de comunicación.

4. Recuperación

- a. Mantener las comunicaciones de emergencia disponibles por el tiempo que sea necesario;
- b. Volver a su estado normal las comunicaciones según sea apropiado;
- c. Limpiar, reparar y dar mantenimiento a todos los equipos utilizados después de las operaciones de emergencia.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

- A. La Red Nacional de Comunicación de Emergencia constará de un Centro Nacional de Operaciones que tendrá como direc -

triz según la etapa del fenómeno a la Oficina Nacional de la Defensa Civil, el Servicio Meteorológico Nacional y el Instituto Sismológico Universitario.

Primera Etapa:

En el caso de un fenómeno meteorológico en la etapa pre-fenómeno antes de que el impacto del evento haya tocado la República Dominicana, el Centro Nacional de Comunicaciones estarán dirigido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Segunda Etapa:

Cuando se trate de fenómenos telúricos el Centro Nacional de Comunicaciones estará a cargo del Instituto Sismológico Universitario.

Tercera Etapa:

Cuando el impacto del fenómeno sea evidente el Centro Nacional de Comunicaciones estará a cargo de la Oficina de la Defensa Civil.

- B. Funcionarán cinco Sub-Centros que recogerán información de los sub-grupos para remitirla luego al Centro Nacional de Comunicaciones a fin de evitar con esta estructuración el sobretráfico de información.

Estructuración:

Sub-Centro 1 : Centro de Operaciones Fuerzas Armadas
(COFAS)

Sub-Centro 2 : Corporación Dominicana de Electricidad
(CDE)

Estructuración:

Sub-Centro 3 : Secretaría de Estado de Agricultura
(SEA).

Sub-Centro 4 : Defensa Civil (D.C.).

Sub-Centro 5 : Dirección General de Telecomunicaciones
(D.G.T.).

C. USO DE LA RED NACIONAL

1. Aún estando en la primera o segunda etapa la Defensa Civil podrá siempre hacer uso de la Red Nacional de Emergencia.
2. Los Organismos Gubernamentales deberán mantener personal disponible entrenado para estos fines durante las 24 horas del día mientras dure la emergencia bajo la supervisión directa de un ejecutivo de la Institución preferiblemente un Sub-Secretario o Encargado Administrativo.
3. Los equipos estarán permanentemente a la disposición del Centro Nacional de Comunicaciones.

D. TODAS LAS OFICINAS DEL ESTADO

1. Deberán trabajar en coordinación con el C.O.E. y ofrecer el apoyo necesario.
2. Proveer equipo y personal entrenado durante las situaciones de emergencia.

3. Mantendrán al día un listado del personal y el equipo disponible en cada una de sus áreas de responsabilidad debiendo suministrar las mismas a la Oficina de la Defensa Civil.
4. Mantener respuestos y personal entrenado para la reparación de equipos en situaciones de emergencia.
5. Asegurar la transmisión durante 24 horas.

E. DEFENSA CIVIL

1. Procurar la obtención de los listados actualizados de personal adiestrado y recursos disponibles para las operaciones de comunicaciones de los distintos organismos estatales y privados que cuenten con ellos.
2. Procurar la instalación de equipos adicionales o alternos en aquellos lugares óptimos.
3. Analizar la capacidad de comunicación interregional y emitir sugerencias a las autoridades provinciales.
4. Activar las comunicaciones en el C.O.E. ante situaciones de emergencia.
5. Disponer cuando las comunicaciones deban volver al estado normal de operación.

F. SECTOR PRIVADO

1. Ofrecer la colaboración de equipos suplementarios para

las operaciones de emergencia.

2. Procurar que el personal que opere los equipos en situaciones de emergencia esté debidamente entrenado.

G. OPERADORES DE RADIO

1. Operar los sistemas de radio.
2. Aprender e implantar el protocolo de transmisión e informativos de emergencia.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La Oficina de la Defensa Civil conjuntamente con el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Sismológico Universitario y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones son las instituciones responsables de la implantación de este Plan y de la efectividad de las comunicaciones de emergencia tanto a nivel nacional como en las diferentes Regiones, Provincias y Municipios en caso de emergencia.

B. COORDINADORES DE COMUNICACIONES DEL C.O.E.

1. La Oficina de la Defensa Civil nombrará un Coordinador de Comunicaciones que realizará las gestiones necesarias para una buena coordinación del sector.
2. Estudiará el aumento de la capacidad de los sistemas de comunicaciones para situaciones de emergencia.

3. Promoverá el entrenamiento del personal del área.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICAS:

La Oficina de la Defensa Civil deberá supervisar lo siguiente:

A. ADMINISTRACION

1. Las instituciones involucradas deberán mantener reportes detallados de las operaciones de emergencia.
2. Deberán realizarse acuerdos con instituciones privadas.
3. Deberán realizarse acuerdos de ayuda a nivel comunitario.

B. EQUIPOS Y FACILIDADES REQUERIDAS

1. Estudiar y satisfacer en la medida de lo posible los requerimientos de equipos.
2. Estudiar y disponer la correcta ubicación de las repetidoras.
3. Suministrar las especificaciones necesarias.

C. SEGURIDAD

Asegurarse de los antecedentes del personal que opere en las situaciones de emergencia.

D. ENTRENAMIENTO

Promover la realización de cursos de entrenamiento al perso

sonal que participa en las operaciones de las Comunicaciones de Emergencia a fin de que sigan los procedimientos y requisitos establecidos que garanticen la adecuada transmisión de datos.

VII. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL PLAN:

La Defensa Civil, el Servicio Meteorológico, el Instituto Sísmológico Universitario y la Dirección General de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones serán las instituciones encargadas de la ejecución y mantenimiento al día de este Plan.

B. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- . TODAS LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
- . SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA.
- . OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL.

ANEXO B.:

EVALUACION DE DAÑOS.

I. PROPOSITO Y ALCANCE:

Los efectos derivados como consecuencia de un desastre deberán ser evaluados en forma efectiva con el fin de que las autoridades nacionales tengan una idea precisa de la magnitud del desastre y puedan tomar en base a las mismas las decisiones y acciones de lugar.

Por esto es necesario estipular con claridad los procedimientos disponibles a fin de producir en el menor tiempo posible una descripción que incluya la naturaleza y el alcance de los mismos.

II. SITUACION Y SUPOSICIONES:

A. SITUACION

Para la aplicación efectiva de este anexo se hace necesario el conocimiento de los riesgos o peligros que puedan surgir en los diferentes lugares del país como consecuencia de un desastre. Este análisis debe hacerse en base a hechos ocurridos, experiencias, datos científicos o históricos, siendo necesario que sus consecuencias o manifestaciones de manera pormenorizada sean incluidas en el informe de evaluación de daños.

B. SUPOSICIONES

1. En casos de desastres pueden quedar afectadas instalaciones de servicio esencial que necesiten reparaciones inmediatas para lo cual se requerirá establecer con anterior-

ridad una evaluación que establezca una serie de prioridades bien definidas.

2. También pueden quedar seriamente lesionados sectores tales como la agricultura, la industria, el comercio y la vivienda.
3. Los organismos del estado deberán estar listos para estos estados de contingencias.

III. CONCEPTO DE OPERACIONES:

A. GENERAL

1. La evaluación de daños es responsabilidad esencial del Secretariado Técnico de la Presidencia en coordinación con la Oficina de la Defensa Civil.
2. Una evaluación de daños rápida y efectiva es vital en la fase de respuesta y recuperación de la emergencia o desastre.
3. Una evaluación de daños extensa es un paso necesario para la participación de los organismos gubernamentales en los programas de asistencia económica de recuperación nacional.
4. Los equipos que se organicen para llevar a cabo la evaluación de daños deben incluir a personal profesional pertenecientes a Instituciones del Estado, a otros sin fines de lucro y aquellos del sector privado especialmente ligados a la industria y al comercio.

B. FASES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

1. Mitigación

- a. Identificar áreas de posibles riesgos y mantener documentación suficiente para realizar un análisis sobre la misma a fin de producir con mayor exactitud y número de detalles los informes sobre la evaluación de daños;
- b. Recopilar y conservar mapas, fotografías y otros documentos especialmente de aquellas áreas donde anteriormente han ocurrido desastres;
- c. Preparar una relación de las facilidades de uso esencial o crítico que de resultar averiadas, deberán ser reparadas con prioridad;
- d. Realizar programas de información pública encaminados a concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad de poseer seguros contra inundaciones, ciclones, terremotos y otros riesgos.

2. Preparación

- a. Adiestrar un personal en las técnicas de evaluación de daños;
- b. Mantener disponibles y actualizados los formatos a ser utilizados en esta tarea a fin de llevarla a cabo con rapidez y precisión;
- d. Identificar aquellas entidades que operen sin fines de lucro, las de carácter comerciales o industriales así como individuos profesionales que puedan ofrecer

ayuda en las tareas de evaluación de daños;

- e. Preparar los formularios necesarios para llevar a cabo una evaluación de daños rápida y precisa;
- f. Establecer los procedimientos que deberán incorporarse en las tareas de evaluación de daños, definiendo los deberes y responsabilidades a estos efectos en todos los niveles del Gobierno.

3. Respuesta

- a. Captar la información sobre los daños ocurridos y recopilar los informes producidos en este sentido;
- b. Realizar un informe preliminar de daños;
- c. Identificar o determinar aquellas facilidades o es - tructuras inseguras que ofrezcan peligros potenciales despues del desastre.

4. Recuperación

- a. Efectuar la evaluación final de daños;
- b. Someter a la Presidencia de la República un informe sobre la evaluación de daños;
- c. Suministrar a las instituciones que así lo ameriten los resultados obtenidos de la evaluación de daños para que en base a los mismos se tomen previsiones y políticas en general especialmente en lo relativo a los reglamentos vigentes sobre uso de terrenos y construcción de edificios a fin de incluir mejoras en los mismos, de ser necesario.

IV. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES:

A. TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

1. Los organismos estatales que tengan bajo su guarda y cuidado bienes muebles o inmuebles, documentos valiosos y otros que puedan sufrir daños como consecuencia de un desastre deberán producir un informe evaluativo y exhaustivo en ese sentido.
2. Para realizar la evaluación de daños correspondientes a su sector deberán responsabilizar de manera permanente a equipos humanos internos así como a secciones y/o departamentos físicos que realicen esta función.
3. Se asegurarán de poseer personal entrenado que pueda realizar la misma.
4. Deberán conservar antes del desastre mapas, fotos aéreas, planos, inventarios, datos y documentos sobre instalaciones y lugares bajo su responsabilidad así como cualquier otra información en general que puedan serles de utilidad en las operaciones de evaluación.
5. Deberán establecer prioridades para la implantación de acciones de rehabilitación después de un desastre.
6. Detectarán aquellas instituciones privadas especialmente no lucrativas que puedan apoyar las operaciones de evaluación de daños.
7. Deberán preparar un informe completo de los daños ocurridos a su sector.

B. SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

1. Deberá compilar en coordinación con la Oficina de la Defensa Civil todas las informaciones sobre evaluación de daños emanadas de las diferentes instituciones del Estado.
2. Gestionará los préstamos internacionales de ser necesario.
3. Deberá informar y concientizar en tiempos de calma al sector privado sobre la necesidad de producir informes de evaluación de daños de ese sector en caso de desastre especialmente los relacionados a la industria y al comercio.
4. Deberá remitir al Presidente de la República un informe final sobre los daños ocurridos al país, como consecuencia de los desastre.

V. DIRECCION Y CONTROL:

A. RESPONSABILIDAD PRIMARIA

1. La dirección y control del esfuerzo completo de evaluación de daños, se originará en el Centro de Operaciones de Emergencia de la Defensa Civil.
2. La Defensa Civil designará su coordinador para el área de evaluación de daños.

VI. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

Esta sección estará relacionada con la administración de recur-

sos, servicios y suministros. Por lo tanto su efectividad estará íntimamente ligada y dependerá de procedimientos que se sigan para obtener y utilizar las facilidades, los materiales así como otros recursos disponibles para las tareas de evaluación de daños.

Las instituciones responsables de este anexo por lo tanto deberán incluir los siguientes aspectos:

- A. Requerir y retener los informes y records producidos;
- B. Identificar los sistemas de comunicación necesarios para obtener estos informes;
- C. Realizar acuerdos y entendimientos entre organizaciones gubernamentales y privadas.

INTRODUCCION:

Se han incluido una sēries de formularios para la evaluaci3n de da±os cuyo dise±o es resultado del Taller que para estos efectos se celebr3 en fecha 30 y 31 de enero y 1^a de febrero del a±o 1984. Los mismos se incluyen como MODELOS SUGERIDOS para ser utilizados inmediatamente despuēs de la ocurrencia de un desastre a fin de obtener informaci3n general con la cual pueden tomar decisiones inmediatas las autoridades supe_riores. Otro juego mās detallado deberā ser desarrollado luego para la captaci3n de datos mās especīficos.

Algunas Especificaciones.

a) Generales.

- En aquellos formularios en que aparezca especificada la casilla "Fenómeno que Afecta" deberán describirse otros efectos consecuencias del desastre original que afecten la estructura evaluada. Por ejemplo, si se trata de un huracán y fallan algunos puentes como consecuencia de las inundaciones deberá señalarse en dicha casilla la palabra "Inundación".

b) Formulario Evaluación de Refugiados.

- En la columna que indica el número de menores refugiados se deberá establecer los mismos por grupos de edades a fin de coleccionar los datos necesarios sobre alimentación, medicamentos, etc..
- La columna de personas refugiadas deberá recoger el total de adultos y niños refugiados.

c) Evaluación de Edificios Públicos y Privados.

- Muchos edificios son habilitados en caso de desastre como refugio. En la casilla "Clasificación por Uso" deberá indicarse su utilización original, es decir si es en tiempos normales utilizado como Oficina de Gobierno, tipo, si funciona como almacén, etc..

FORMATOS DE RECOPIACION PARA LA EVALUACION DE DAÑOS

Provincia: _____

DECLARACION INICIAL DEL IMPACTO DE DAÑOS

Desastre: _____

RESUMEN DE LOS INFORMES DE DAÑOS RECIBIDOS

Desde las _____ del _____ de _____

Hasta las _____ del _____ de _____

Preparado por: _____

